

## Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia



5338 RESOLUCIÓN NO

Por la cual se modifica una Resolución de autorización de cambio horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pueblo Rico (Risaralda).

## EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución Nº 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 0731 de 24 de enero de 2014, esta Superintendencia autorizó la prestación del servicio al público en la Notaría Única del Círculo de Pueblo Rico, en el siguiente horario:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.
Domingos y lunes compensatorios	

A través de escrito de fecha 28 de enero de 2014, la doctora GLORIA AMPARO AYALA HINCAPIE, Notaria Única del Círculo de Pueblo Rico (Risaralda), solicita con fundamento en lo dispuesto por la Ley 51 de 1983 (Ley Emiliani) a esta Superintendencia se modifique el citado Acto Administrativo No. 0731 de 24 de enero de 2014, con el fin de ajustar el disfrute de los días de descanso, de modo que cuando el lunes sea festivo se traslade al día martes.

La señora notaria, manifiesta lo siguiente: ..."la presente solicitud obedece a que entidades como la Alcaldía Municipal, el Banco Agrario y la Oficina de Instrumentos Públicos, donde se encuentran registrados los inmuebles de este Municipio, laboran en el horario de esta oficina (martes a sábado) y trasladan el día festivo al martes siguiente, teniendo de esta manera derecho a disfrutar de los días de descanso...".

Esta dirección considera procedente modificar la Resolución No. 0731 de 24 de enero de 2014, de tal manera que cuando el lunes sea festivo se traslade al día martes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.



## Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia



RESOLUCIÓN No. 5338

DE 2014 1 4 MAY 2014

Por la cual se modifica una Resolución de autorización de cambio horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pueblo Rico (Risaralda).

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 0731 de 24 de enero de 2014, por la cual se autorizó el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pueblo Rico (Risaralda), de tal manera que cuando el lunes sea festivo se traslade al día martes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la doctora GLORIA AMPARO AYALA HINCAPIE, Notaria Única del Círculo de Pueblo Rico (Risaralda).

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO**: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la resolución 0886 de 29/01/2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 4 MAY 2014

Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN 27 Proyectó: Andrea Mantilla/ Profesional Universitario 08/05/14